

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
E. _____ S. _____ D. _____

Re.: Expediente No. NC2021/0007233
Solicitud de Patente de Invención titulada: “PÉPTIDOS Y COMBINACIONES DE PÉPTIDOS DERIVADOS DE LA PROTEÍNA MMP11 PARA INMUNOTERAPIA CONTRA EL CÁNCER DE OVARIO Y OTROS TIPOS DE CÁNCER”
Solicitante: IMMATICS BIOTECHNOLOGIES GMBH
Nuestra Ref.: P2022/200125

MEMORIAL ACLARATORIO

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, me permito radicar el presente memorial exponiendo las razones por las cuales se presenta el día de hoy la respuesta al Art. 45 contenido en el Oficio No. 19094 notificado el 28 de noviembre de 2022 por medio de un complemento de información:

El pasado 28 de noviembre de 2022 fui notificado de la expedición del Oficio No. 19094 que corresponde al examen de fondo de la presente solicitud de patente, de acuerdo con el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000. A la luz de dicho artículo, se me otorgó un término de 60 días hábiles para dar respuesta a dicho requerimiento o, en caso de no poder hacerlo en tiempo, solicitar la ampliación del mismo por 30 días hábiles adicionales.

El término inicial para radicar una respuesta oportuna al examen de fondo contenido en del Oficio No. 19094 o solicitar la prórroga vencía el pasado 22 de febrero de 2023. Ese mismo día, y de acuerdo con las instrucciones del solicitante, hice la solicitud expresa de que el término otorgado se extendiera de acuerdo con la ley y acredité el pago de la tasa oficial correspondiente mediante el módulo del SIPI correspondiente y destinado para este fin.

Sin embargo, el SIPI al parecer no registró el pago, pues el vencimiento y la tarea de radicar la respuesta al requerimiento desaparecieron de la bandeja de entrada del módulo. Al verificar en detalle, aparentemente, el pago de la tasa oficial realizado el día del vencimiento se vio en el SIPI hasta el día siguiente, esto es, el 23 de febrero.

En vista del aparente error en la plataforma de pagos del SIPI y con el fin de alertar a la entidad de la inconsistencia y evitar la expedición de una Resolución negando la solicitud de patente por falta de respuesta, el 23 de febrero comunicamos la inconsistencia en la plataforma al equipo de sistemas e informática de la SIC, y enviamos el comprobante de pago expedido al momento de realizar la transferencia electrónica de la tasa oficial de prórroga el 22 de marzo de 2023 explicando las consecuencias que tiene el registro del pago al día siguiente del vencimiento.

Luego de intercambiar múltiples comunicaciones, el equipo de sistemas e informática de la SIC nos indicó que efectivamente, y de acuerdo con la página del SIPI, el pago de la tasa de prórroga se registró con fecha del 22 de febrero de 2023, y el término para contestar al requerimiento se amplió desde esa fecha hasta el 10 de abril de 2023, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

Enviados: lunes, 27 de febrero de 2023 9:03:09 a. m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Rio Branco

Para: Nataly Gomez <nataly.gomez@olartemoure.com>

Cc: Angie Tatiana Malaver Moreno <angie.malaver@olartemoure.com>; Claudia Marlen Neiva Cortes <cneiva@sic.gov.co>; Orosman Antonio Parra Mancera <oparra@sic.gov.co>

Asunto: RE: Inconsistencia Pago prórroga caso **NC2021/0007233**

Buen día,

Estimada Nataly, el pago se encuentra de la siguiente forma:

Datos Bibliográficos

Actuaciones

Discusiones

Histórico

Documentos

Examen

Pagos

14 Pago (s)

Número de solicitud	Concepto de la tasa	Cantidad	Valor del pago	✓ Fechas de pago	Número de recibo	Número de Confirmación/CUS	Número de factura	Banco	Estado de la Transacción
NC2021/0007233	Solicitud de prórroga de términos o plazo adicional previstos en los artículos 39, 42, 43 y 45 de la Decisión 486 de la CAN	167.000	167.000	22 feb. 2023	152992	1931566957	795998	BANCO CAJA SOCIAL	APROBADA

La solicitud de prórroga:

Tipo de actuación	Descripción
Solicitud de prórroga	La fecha de vencimiento de la tarea Respuesta a requerimiento se ha ampliado de 22/02/2023 para 10/04/2023 .

La fecha de transacción se encuentra del 23 de febrero porque fue la fecha que se proceso el pago, sin embargo el toma la fecha de la solicitud inicial.

Sin embargo, la fecha del vencimiento y la tarea de contestar al examen nunca se actualizó en el módulo correspondiente del SIPI para que se reflejara la anterior información. Al alertar de esta situación al equipo de sistemas e informática de la SIC se nos sugirió presentar la respuesta al requerimiento en el término correspondiente mediante el módulo de complemento de información, aportando una explicación adicional de los hechos que llevaron a proceder de esta manera.

En vista de lo anterior, solicito amablemente que la Dirección de Nuevas Creaciones de la SIC (i) realice los ajustes necesarios al SIPI, particularmente, reconozca que la solicitud de prórroga y el pago de la tasa correspondiente se hizo en tiempo y forma, y que las razones por las cuales tal pago y solicitud no se vio reflejada en la plataforma son completamente ajenas al solicitante y fuera de su control, y (ii) tome en consideración la respuesta al requerimiento radicada hoy, 10 de abril de 2023, mediante el módulo de complemento de información en vista de las explicaciones dadas en el presente memorial como una respuesta radicada oportunamente en virtud de la prórroga solicitada.

Atentamente,



CARLOS R. OLARTE

C.C. No. 79.782.747 de Bogotá

T.P. 74.295

Anexos:

- Comprobante de pago de la tasa de prórroga;
- Copia de las comunicaciones con el equipo de sistemas e informática de la SIC.